



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA 110 375
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 242-2010-MPC
Casma, 16 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 9196-10, seguido por el Presidente del Canal de Regantes Purgatorio Prolongación Sechín, mediante el cual solicita se declare en emergencia el Valle de Sechín; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo local integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del documento de la referencia, el Presidente del Canal de Regantes Purgatorio Prolongación Sechín solicita se declare en emergencia el Valle de Sechín debido a la ausencia del líquido vital elemento como es el agua, señalando que a la fecha, se viene haciendo el cobro de tarifas elevadas por parte de las Comisiones de Regantes sin justificación, debido a que no se cuenta con el líquido elemento, el mismo que viene causando sequía en esta zona afectando los cultivos agrícolas, asimismo la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos integrada por los Señores Regidores Oscar Rolando Apéstegui Alegre, Amaldo Abraham Moreno Bustos y Clímaco Eliseo Cabello García, han efectuado un recorrido por el Valle de Casma constatando que las sementeras agrícolas no vienen siendo irrigadas adecuadamente, ocasionando la pérdida de floraciones de las plantaciones de árboles frutales y demás cultivos, como el palto, mango, maracuyá, frijol de palo (chivatito) y otras variedades de sembríos del valle; así mismo se ha constatado que los agricultores, con el fin de aprovechar al máximo el escaso recurso hídrico, vienen agrupándose para adquirir mangas de plásticos que les permita aprovechar al máximo las aguas, lo que se ha verificado, no satisface las necesidades para el riego;

Que, el Pleno de Concejo, teniendo en cuenta lo solicitado por el administrado y lo constatado por los señores regidores; considera necesario declarar la emergencia de la Agricultura del Distrito de Casma;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA AGRICULTURA de la parte media y baja de la cuenca del Rio Casma, de la comprensión de la Provincia de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO al Ministerio de Agricultura Agencia Agraria Casma y a la Administración Local de Aguas Casma - Huarmey, para que se sirvan emitir los informes técnicos correspondientes respecto a la carencia del vital recurso hídrico destinado para fines agrarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE